



Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



RECEBIDO

Horas: 17 Fecha: 19/11/16

RESOLUCION MUNICIPAL N° 107/2016 CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

VISTOS:

Que, mediante nota el Ejecutivo Municipal de Villazón solicita al Pleno del Concejo Municipal de Villazón, la Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional "FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD", acompañando la documentación necesaria.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal, mismo que goza de una potestad DELIBERATIVA, FISCALIZADORA Y LEGISLATIVA, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez de 19 de julio de 2010 años en su artículo 34, Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en su art. 4 inc. a).

Que, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 Ley de Gobiernos Autónomos Municipal es en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales, RESOLUCIONES, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, señala el procedimiento a seguir y los requisitos a cumplir para realizar modificaciones presupuestarias.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 38/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las Leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

Que, se tiene el Informe Legal N° UAL G.M.V. 463/2016, de fecha 14 de noviembre de 2016, firmado Asesor Legal del Ejecutivo del G.A.M.V.

Que, se evidencia el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ./MAE/PLAF. N° 039/2016, de 09 de noviembre de 2016, firmado Responsable de Planificación.

Que, se tiene el Informe Técnico N° 01/2016 de fecha 19 de agosto de 2016 objeto "CONTRATACIÓN DE PERSONAL PRIMER Y SEGUNDO NIVEL MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO", firmado por el Administrador Mun. De Salud RED DE SERVICIOS SAFCI"

Que, se tiene el Informe Técnico, Villazón 25 de mayo de 2016 del Director, Administrador, y Jefe de Enfermería del Hospital San Roque.

Que, el Concejo Municipal de Villazón en Sesión Ordinaria N° 77/16 de fecha 09 de diciembre de 2016 años, aprueba la solicitud para la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón para el "FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD"

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.

DICTA

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

Artículo Primero.- Determina APROBAR al Ejecutivo Municipal la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional para el "FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD"

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Concejo Municipal



por el monto de Bs. 163.389,03 (Ciento sesenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 03/100 Bolivianos), de acuerdo al siguiente cuadro:

Gobierno Autónomo Municipal de Villazón															
Modificación Presupuestaria Intra-institucional															
(En Bolivianos)															
Gastos															
De: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas															
Ent.	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Apertura programática	Fin.Fun	Fle.	Org.	Obj.	E.T.	T.I.	Detalle	Importe	Código SISIN WEB
1537	01	01	97	0000	02	ASIGNACION PARA PROYECTOS	1.1.2	41	113	57100	0	0	Incremento de Caja y Bancos	-163 389,03	
Total														-163 389,03	
A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas															
Ent.	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Apertura programática	Fin.Fun	Fle.	Org.	Obj.	E.T.	T.I.	Detalle	Importe	Código SISIN WEB
1537	01	01	20	0000	03	FORTALECIMIENTO RECURSOS HUMANOS RED DE SALUD	7.7.0	41	113	2.5.2.20	0	1	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	163 389,03	
Total														163 389,03	

Artículo Segundo.- Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución al Ejecutivo Municipal, Secretaria Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón y demás pertinentes por Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 09 días del mes de diciembre de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

[Firma]
Cjal. María Silvestre Bautista.
PRESIDENTE a.i. del C.M.V.



[Firma]
Cjala. Viquei Mamani Fernandez
SECRETARIA del C.M.V.